



XXIV Encuentro Anual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal

**LEMA: “EL ROL DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS COMO MOTOR PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA TRANSPARENCIA DE UNA GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFICIENTE”
NECOCHEA, 24 y 25 DE NOVIEMBRE 2016**

REGLAMENTO GENERAL

TÍTULO I – Sede y Fecha de realización

Artículo 1º

El XXXI Encuentro Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, organizado por la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se realizará durante los días 24 y 25 de noviembre de 2016, en el de la ciudad de Necochea, Partido Homónimo.

TÍTULO II – Objetivos

Artículo 2º

Son objetivos del Encuentro

- a) Generar un ámbito de debate sobre la problemática de la Administración Municipal frente a la realidad económico-social actual.
- b) Promover la participación activa de los matriculados en eventos profesionales como una forma de contribuir a la jerarquización profesional.
- c) Promover el acercamiento de los profesionales en Ciencias Económicas y propiciar la solidaridad mediante el intercambio de conocimientos y experiencias con otros profesionales.
- d) Promover el intercambio de ideas, opiniones y debates sobre temas de importancia en materia de administración financiera del sector público municipal, aspectos técnicos y economía y demás temas de incumbencia de los profesionales.
- e) Propender al mejoramiento y elevación de la jerarquía profesional mediante la difusión y publicación de los trabajos, ponencias y pronunciamientos del Encuentro de importancia doctrinaria y práctica.

TÍTULO III – Participantes

Artículo 3º

Serán participantes del Encuentro los Miembros Activos, los Miembros Observadores.

Artículo 4º

Serán Miembros Activos todos los profesionales de ciencias económicas que cumplan los requisitos de inscripción, abonen el arancel establecido y cumplan con la reglamentación del Encuentro.

Artículo 5º

Serán Miembros Observadores, aquellos que a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de asistir al Encuentro a los fines de su información y hubieran cumplimentado los requisitos de su inscripción. Se promueve la participación en tal carácter, de los estudiantes de Ciencias Económicas.

Los Miembros Observadores tendrán voz pero no voto.

TITULO IV – Autoridades y Órganos del Encuentro

Artículo 6º

La realización del Encuentro estará a cargo de una Comisión Organizadora cuya presidencia será ejercida por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, de un Comité Ejecutivo cuya presidencia estará a cargo del Presidente de la Comisión de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal.

Artículo 7º

Serán atribuciones de la Comisión Organizadora:

- a) Fijar el lugar, fechas y horarios del Encuentro y ámbitos de reunión de las Comisiones de Trabajo.
- b) Fijar el número y competencias de las Comisiones de Trabajo, que funcionarán en el Encuentro.
- c) Decidir sobre la aceptación de los trabajos que se presenten, cuya resolución será inapelable.
- d) Designar el Presidente y Secretario de cada Comisión de Trabajo.
- e) Resolver sobre cualquier tema referido a la interpretación del presente Reglamento.
- f) Inscribir a los participantes en las condiciones que correspondan.

Artículo 8º

Estarán a cargo del Comité Ejecutivo las siguientes tareas:

- a) Implementar las decisiones y resoluciones de la Comisión Organizadora.
- b) Llevar a cabo las cuestiones operativas, administrativas y técnicas tendientes a la realización material del Encuentro.
- c) Proponer el Programa de Actividades y coordinar su aplicación.
- d) Organizar los aspectos financieros y administrativos.
- e) Coordinar los aspectos técnicos y académicos del funcionamiento del encuentro.
- f) Elevar informes, sugerencias y recomendaciones a la Comisión Organizadora.
- g) Coordinar el funcionamiento operativo del Comité, el personal afectado al Encuentro, los aspectos logísticos y de infraestructura.
- h) Todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento del esquema de funcionamiento efectivo del Encuentro.

TÍTULO V – Áreas de Estudios. Temas de Estudio.

Artículo 9º

Las Áreas y Temas de Estudio relacionados éstos de manera directa serán las siguientes:

Área I: Administración de los Recursos Financieros y Reales de los Municipios.

Tema I:

Presupuesto

Contabilidad

Tesorería

Crédito Público

Compras y Contrataciones

Administración de Bienes Físicos

Inversión Pública

Administración de Personal
Administración de Ingresos Públicos

Tema II:

Ejercicio Profesional.

Tema III:

Auditoría, Control Interno y Externo,
Fortalecimiento para el Desarrollo y la Transparencia,
Modernización y Eficiencia de la Gestión Pública.

Tema IV:

Actualización legal, impositiva y doctrinaria.

TÍTULO VI – Comisiones de Trabajo

Artículo 10°

Por cada Área de Estudio mencionada en el artículo 9° de este Reglamento, podrá funcionar una Comisión de Trabajo, integrada por los participantes del Encuentro que hayan optado en tal sentido y conforme al funcionamiento que establece este Reglamento y las disposiciones de la Comisión Organizadora.

Una Comisión podrá considerar y tratar otro u otros Temas de Estudio de otras Áreas, o unificarlas, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos en cada una, cuya decisión quedará a exclusivo criterio de la Comisión Organizadora.

Artículo 11°

Cada Comisión de Trabajo funcionará con un Presidente y un Secretario designados por la Comisión Organizadora y de un Relator que elegirá de entre sus miembros en el momento de constituirse. La elección se realizará por simple mayoría de votos computados.

Artículo 12°

Serán funciones y atribuciones de los Presidentes de las Comisiones de Trabajo:

- a) Declarar abiertas las respectivas sesiones.
- b) Invitar a los autores de los trabajos para que hagan una breve exposición sobre aspectos que consideren convenientes destacar y asistan a la discusión del tema.
- c) Fijar el orden de exposición de cada panelista.
- d) Fijar el plazo prudencial para las exposiciones de los participantes de la comisión.
- e) Agilizar los debates y darlos por agotados.

Artículo 13°

Serán funciones de los Secretarios de las Comisiones de Trabajo:

- a) Secundar la labor del Presidente de la Comisión y de los Relatores.
- b) Labrar actas de las sesiones realizadas.
- c) Reemplazar al Presidencia en caso de ausencia.

Artículo 14°

Serán funciones de los Relatores de las Comisiones de Trabajo:

- a) Preparar un informe sobre los trabajos, ponencias y opiniones vertidas.
- b) Informar en el Plenario de Clausura, sobre la labor de cada Comisión.

TÍTULO VII – Reuniones Plenarias

Artículo 15°

La Mesa Directiva de la comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal pondrá a consideración el informe de su actuación desde el último Encuentro y analizará cursos de acción futura.

Artículo 16°

El Encuentro tendrá dos sesiones plenarias: una de apertura y otra de clausura, las que serán presididas por las autoridades indicadas en el artículo sexto de este Reglamento.

Podrán asistir a las sesiones plenarias de apertura y de clausura todos los participantes establecidos en los artículos cuarto y quinto, autoridades e invitados especiales.

Durante el desarrollo del Encuentro, y de acuerdo a la programación, se realizará la reunión plenaria de Contadores Municipales, abocado al tratamiento y consideración de los temas específicos de su incumbencia.

TITULO VIII Trabajos y Ponencias

Artículo 17°

Podrán presentarse trabajos y ponencias los que deberán ser remitidos a la Comisión Organizadora hasta el 18 de Noviembre de 2016. Los mismos deberán hacerse llegar a la sede de la Delegación Necochea del Consejo Profesional, Calle 2745, Código Postal B7630GUK Teléfono: (02262) 42 2859 | 43 5605, dlgnecochea@cpba.com.ar por correo electrónico o a la Secretaria de la Comisión: cpceambitomunicipal@gmail.com. Los trabajos que se presenten fuera del plazo establecido en artículo anterior, serán recibidos en forma condicional y será facultad de la Comisión Organizadora, excluirlos o bien incluirlos para que sean tratados.

Artículo 18°

Los trabajos y ponencias presentados deberán ser firmados por el o los autores. Los mismos deberán versar sobre los Temas de las Áreas de Estudio del Encuentro y deberán ser inéditos y originales, debiendo mantener un nivel científico, académico y/o técnico adecuados y sus contenidos serán de exclusiva responsabilidad del o los firmantes

Artículo 19°

Sobre los temas incluidos en el artículo 9° los participantes podrán presentar:

- a) Trabajos: con un análisis exhaustivo del tema, con conclusiones debidamente fundamentadas y la respectiva propuesta del autor
- b) Ponencias: con un esbozo del tema o tratamiento parcial del mismo y sus fundamentos.

Su forma de presentación deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Los trabajos y ponencias serán presentados y entregados por escrito mediante la utilización del procesador de textos Word en hoja tamaño A4 escrita a espacio y medio y de una sola carilla, papel blanco y sin membrete. Conjuntamente con el ejemplar en papel deberá entregarse la constancia recepción del envío por mail a la dirección cpceambitomunicipal@gmail.com.
- b) En la primera hoja deberá contener y como encabezamiento se indicará el tema específico abordado, que incluya el Área y Tema abordado, el título del mismo, el nombre del autor o autores. Se indicará el número de matrícula profesional o referencia que acredite su condición de graduado en ciencias económicas.
- c) Los trabajos y ponencias deberán ser firmados al final de la última hoja e inicialadas las restantes.
- d) Los trabajos deberán tener una extensión de diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo, insertándose al final de los mismos un resumen redactado en forma clara y concisa y de no más de una hoja de extensión, que incluirá las conclusiones a que arribe el autor.
- e) Las ponencias deberán tener una extensión no mayor de cuatro (4) páginas; dicha presentación deberá incluir un desarrollo del tema con los fundamentos pertinentes (tres páginas) y la propuesta final o conclusiones (una página).
- f) Las notas y citas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponde en el texto, mediante un número entre paréntesis. Estas serán ordenadas con numeración progresiva al final del trabajo. Los libros se citarán indicando nombre del autor, título, nombre del editor, país y año de publicación.
- g) Las ilustraciones, esquemas, gráficos y dibujos se presentarán en su original en tinta negra sobre fondo blanco. Dichas ilustraciones se enumerarán correlativamente y se les agregará título.

Artículo 20°

La aceptación de los trabajos quedará a exclusivo criterio de la Comisión Organizadora quien supervisará los mismos a través de una Comisión Técnica. La aceptación del/los mismos no significa que se compartan.

La firma de los trabajos y ponencias implica el conocimiento y aceptación del Reglamento General y de las Normas de Procedimiento.

Cada autor o autores podrán presentar la cantidad de trabajos y/o ponencias que considere oportuno, no existiendo limitaciones al respecto.

En caso de ser presentados trabajos o ponencias que excedan la cantidad de páginas mencionadas en los incisos d) y e) del artículo anterior, se deberá peticionar por parte del o los autores la aceptación del mismo, lo cual quedará a criterio de la comisión Técnica.

La entrega de los trabajos y/o ponencias no obliga a su tratamiento en el Encuentro. La Comisión Técnica se expedirá sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 19 de éste Reglamento.

Artículo 21°

El Comité Ejecutivo tendrá prioridad excluyente con respecto a todo otro medio para publicar los trabajos aceptados, durante un plazo de ciento ochenta días a partir de la finalización del Encuentro.

Los autores por el solo hecho de la presentación de sus trabajos o ponencias ceden al organizador sus derechos de autor, siempre que la publicación se efectúe en el término citado anteriormente.

Transcurrido dicho lapso, los autores podrán proceder a su publicación libremente, debiendo mencionarse que los mismos han sido presentados en éste Encuentro.

TÍTULO XIX – Funcionamiento

Artículo 22°

Los trabajos y ponencias presentados deberán ser considerados en las Áreas de Estudio a las que correspondan los mismos. El Presidente dirigirá las deliberaciones y concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada. Agotado el tratamiento de un tema, se pasará a otro y finalmente se preparará la síntesis de cada Área de Estudio.

Artículo 23°

Las conclusiones de cada Área de Estudio, con sus fundamentos serán informadas en la sesión plenaria de clausura por los Relatores de cada Área.

Dichas conclusiones no serán objeto de discusión ni de votación.

Artículo 24°

En caso de existir dentro de un Área de Estudio respecto de un determinado tema una opinión significativa no concordante con la conclusión de la mayoría, la misma se incluirá en el informe del relato con una fundamentación sintética.

Artículo 25°

Por cada Área de Estudio mencionada en el artículo 9° de este Reglamento, el Comité Ejecutivo podrá designar uno o más panelistas quienes expondrán sobre los temas de esa Área previamente a las exposiciones que deberán realizar los autores de los trabajos presentados.

TÍTULO XX – Disposiciones Generales

Artículo 26°

Los participantes del Encuentro recibirán en la sesión plenaria de clausura Certificado de Asistencia.

Artículo 27°

El Comité Ejecutivo elaborará un anexo denominado Normas de Procedimiento que pasará a integrar el presente Reglamento.

Artículo 28°

El Comité Ejecutivo resolverá cualquier circunstancia no prevista por el presente Reglamento o sobre su interpretación, siendo su decisión inapelable.

TITULO XXI – Derechos de Inscripción y Becas

Artículo 29º

Se establece el derecho de inscripción en la suma Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) (Incluye: certificado de asistencia, material de trabajo, conferencias, gastronomía durante el transcurso del Encuentro y Cena de Camaradería y de Gala. Estudiantes Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.00) Acompañantes Pesos Un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.00) Observadores Pesos mil quinientos (\$ 2.500.-)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

SEDE

ARTÍCULO 1º. El XXXI Encuentro Provincial de Profesionales de Ciencias Económicas del Ámbito Municipal, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a cabo en Salón de Conferencias de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Necochea, situado en Avda. 59 N° 2433 de la misma ciudad.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2º. La inscripción de los participantes se podrá realizar en la Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, Diagonal 74 N° 1463, de la ciudad de La Plata, en las respectivas Delegaciones o en la sede del XXXI Encuentro hasta el día 25 de noviembre de 2016.

Las distintas Delegaciones darán traslado de inmediato las solicitudes recibidas a Sede Central.

ARTÍCULO 3º. La Cuota de Inscripción de los participantes y su modalidad de pago será fijada por el Comité Ejecutivo.

TRABAJOS

ARTÍCULO 4º. Los trabajos no podrán exceder de veinte (20) páginas como máximo, en total (Incluidos Tablas y Gráficos). Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y sus conclusiones de no más de dos páginas y la respectiva propuesta del autor.

ARTÍCULO 5º. Las ponencias no podrán exceder de cuatro (4) páginas en total. Las mismas deberán concluir con una propuesta del o de los autores que no exceda de una página.

ARTÍCULO 6º. Los trabajos y ponencias deberán presentarse en original y dos copias, con los requisitos formales establecidos en el artículo 19 del Reglamento del Encuentro.

ARTÍCULO 7º. Se fija el día 18 de noviembre de 2016 como límite para la presentación de trabajos y ponencias pudiendo hasta esa fecha registrarse su ingreso en la Delegación del Consejo Profesional o por e-mail a cpceambito municipal@gmail.com.

MESAS REDONDAS, CONFERENCIAS

ARTÍCULO 8º. El Comité Ejecutivo considerará y decidirá acerca de la conveniencia y oportunidad de realizar una o más mesas redondas y/o conferencias de participantes o invitados especiales las que se incluirán en el programa de actividades.

SESIONES PLENARIAS

ARTÍCULO 9º. Las sesiones plenarias se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto por el Comité Ejecutivo.

DE FORMA

ARTÍCULO 10º. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el artículo 28º del Reglamento General.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Miembros Activos	\$ 2.500.00
Estudiantes	\$ 1.250.00
Observadores	\$ 2.500.00
Acompañantes	\$ 1.250.00

El valor de inscripción incluye: certificado de asistencia, material de trabajo, conferencias, gastronomía durante el transcurso del Encuentro y Cenas de Camaradería de los días jueves y viernes.

Para quienes abonen el derecho de inscripción como miembros activos u observadores antes del día 31 de octubre se les otorgará un 20 % de descuento.

**XXXI Encuentro Anual de Profesionales del Ámbito Municipal
del Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Buenos Aires**

**“EL ROL DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS COMO MOTOR
PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA TRANSPARENCIA DE UNA
GESTIÓN PÚBLICA MODERNA Y EFICIENTE”**

NECOCHEA, 24 y 25 DE NOVIEMBRE 2016

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

..... de octubre/noviembre de 2016

APELLIDO / S:
NOMBRES:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:
CARGO:
DELEGACIÓN C.P.C.E.P.B.A.:

PARTICIPA EN CALIDAD DE:

ACTIVO () OBSERVADOR () INVITADO () ESTUDIANTE ()
ACOMPAÑANTE ()

MONTO \$

CORREO ELECTRÓNICO / TELÉFONOS:

PROFESIONAL. /
(TE/Celular)

INSTITUCIONAL. /
(TE/Celular)

PARTICULAR. /
(TE/Celular)

TÍTULO:

MATRÍCULA / LEGAJO NRO.

DELEGACIÓN CONSEJO PROFESIONAL.

OBSERVACIONES.

Firma.....

Sello-aclaración

Activo: antes del 31/10/2016	\$ 2.000.-
Desde 01/11/2016	\$ 2.500.-
Observador / Invitado	\$ 2.500.-
Estudiante	\$ 1.250.- (Sólo derecho a las jornadas y material)
Acompañante	\$ 1.250.- (Sólo derecho a las cenas)